



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

“SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO”

Clave: SUM-193

Mayo 2023



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 1 de 17</i>

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas por las que se prestará el servicio de suministro de oxígeno líquido a la Autoridad Portuaria de Vigo para su uso en las tareas producción de ozono para la desinfección de agua salada.

Se determinan el sistema de suministro que la adjudicataria deberá poner a disposición de la APV y el método de control de este suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es el suministro de oxígeno líquido a la Autoridad Portuaria de Vigo para su uso en las tareas producción de ozono para la desinfección de agua salada., acorde vayan surgiendo las necesidades que la APV demande y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante también Pliego).

Dicho contrato de suministro incluye la instalación, el depósito de suministro y el mantenimiento preventivo de los equipos instalados de acuerdo a la normativa vigente.

Este contrato incluye la implantación, el mantenimiento y el alquiler de los equipos necesarios para la dosificación del oxígeno, así como del equipo de almacenamiento y gasificación asociado al suministro, de acuerdo con la reglamentación industrial aplicable. Asimismo, se incluye en este contrato el suministro del producto, de conformidad con las características físico-químicas que se relacionan en este Pliego.

El ámbito físico del servicio se refiere exclusivamente al Puerto Pesquero de Vigo, y más concretamente, a la zona destinada a la ubicación del almacenamiento y la descarga del producto, así como al conjunto de equipos y elementos que se encuentran dosificando dicho reactivo a la instalación generadora de ozono.

La presente licitación no utiliza la división en lotes tal y como establece de forma predeterminada la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que, las empresas del sector que disponen de estos servicios, sólo los ofrecen de manera globalizada (suministro + mantenimiento + alquiler) en tanto no se disponga de los equipos necesarios en propiedad, como es el caso de la Autoridad Portuaria de Vigo.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 17</i>

- Gasificador del tipo atmosférico de dimensiones adecuadas a la demanda de gas requerida:
 - Caudal nominal: 30 Nm³/h
 - Horas de funcionamiento: 24h/día
- Valvulería, codos, racores, válvulas, etc. para la unión del tanque y los gasificadores, y aislamiento del sistema, de materiales y condiciones de diseño adecuadas al servicio requerido.
- Equipamiento de instrumentación y control necesario para conocer, de forma local, el grado de llenado del depósito (en porcentaje). Asimismo, el Licitador deberá contar con un sistema de televigilancia que permita anticiparse a los bajos niveles de reactivo ofreciendo la recarga del tanque de manera automática, sin que exista repercusión alguna en el proceso de desinfección de agua salada.
- Armario eléctrico para la conexión de los distintos elementos y para alimentación de la bomba de descarga del producto hacia el depósito.
- Paneles de advertencia y seguridad que indiquen los peligros asociados a este almacenamiento.

Cada ofertante deberá decidir:

- Si optará por mantener el actual equipamiento siempre que haya llegado a un acuerdo de cesión y/o compra/venta, de este equipamiento con el actual proveedor o,
- Si retirará el actual equipamiento, a fin de instalar el propio.

La solución que pretenda adoptar debe ser evidenciada a la AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO mediante la aportación del documento que lo acredite en la realización de la oferta.

El adjudicatario del contrato, en caso de ser diferente al actual, si opta por la retirada del equipamiento existente deberá hacer frente al coste de la retirada de los equipos existentes, a fin de instalar los equipos de su propiedad, efectuando, en todo caso, la correcta puesta en marcha de los mismos, al objeto de adecuar y optimizar el suministro a la demanda de oxígeno exigidas. Ambos procesos, tanto el desmontaje como el montaje y puesta en marcha, deben ser por cuenta y a cargo del adjudicatario del contrato, pudiendo repercutir el mismo en la partida o partidas que considere.

Si fuera necesario, la retirada e implantación del nuevo equipamiento de almacenamiento y gasificación se realizara de modo que el proceso no se vea afectado, debiendo de elaborarse un plan de trabajo (sustitución e implantación) que deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento de Conservación de la APV así como toda la documentación de PRL relativa al trabajo que se realizará (evaluación de riesgos del trabajo a realizar, Plan de Seguridad en caso de ser necesario o cualquier documentación exigida por la normativa de PRL).

La totalidad de este equipamiento, hasta su límite definido en la brida de salida, será propiedad de la empresa adjudicataria, quien se encargará de su transporte, montaje y desmontaje de la instalación y puesta en marcha.

El Proveedor (empresa adjudicataria) realizará el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado para estos equipos, siendo a su cargo los gastos derivados de esta actividad. De estas actividades de mantenimiento se deberá informar y pedir autorización a la APV a través del Jefe Del Departamento de Conservación previa realización de los trabajos, por escrito y deberá ser autorizado desde el departamento de PRL tras comprobar la validez de toda la documentación de PRL para la realización del trabajo según se establece en el RD 171/2004.

La realización de los proyectos, legalización de las instalaciones de almacenamiento ante los organismos oficiales correspondientes y las revisiones reglamentarias serán también por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso y sin excepción, deberá cumplirse lo establecido en la reglamentación actual vigente para este tipo de instalaciones.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 17</i>

La ubicación de los equipos se realizará en el lugar que determine la APV, siendo la superficie disponible para la implantación del equipo definido de aproximadamente 15 m2, en un recinto único y vallado perimetralmente.

La APV posee la obra civil necesaria para la ubicación del depósito, vallado, alumbrado, toma de agua y energía eléctrica, así como línea de teléfono para telemetría y la tubería de conexión entre el depósito y los equipos de ozonización. Caso de ser necesaria la modificación de estas instalaciones, la misma correrá a cargo de la adjudicataria.

El adjudicatario del contrato se comprometerá ante cualquier anomalía de los equipos, indicio de avería o cualquier otro tipo de eventualidad que pudiese generar un requerimiento por parte del personal de la APV, a proporcionar soporte con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas. Asimismo, deberá disponer de un servicio telefónico 24 horas que preste asistencia ante cualquier adversidad que pudiese acontecer a los equipos.

Una vez finalizado el contrato de la presente licitación, y siempre que no se le vuelva a adjudicar el contrato de suministro, la APV comunicará el plazo máximo para que el adjudicatario proceda a la retirada del equipamiento de almacenamiento, gasificación y elementos asociados, en caso necesario, de forma que esta retirada tenga el menor impacto posible en el proceso.

5. FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO.

5.1 MODO DE SUMINISTRO. CISTERNAS.

El oxígeno será entregado en cisternas ajenas a la APV, y el transporté irá provisto de bombas de trasiego con mangueras de interconexión, suficientes ambas para realizar la descarga en un máximo de 2 horas. Dicha descarga será responsabilidad del adjudicatario, el cual la deberá realizar adoptando todas las medidas de seguridad vigentes en la actual reglamentación.

Tanto las cisternas como el sistema de trasiego serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, y no habrá transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro.

El suministrador está obligado a cumplir toda la normativa existente para el transporte del mencionado producto como es el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español o cualquier normativa que lo desarrolle, quedando la APV fuera de cualquier responsabilidad en el transporte.

Se acompañará el certificado de lavado previo de la cisterna.

5.2 PUNTOS DE ENTREGA.

El oxígeno deberá ser entregado en las instalaciones del Puerto Pesquero de Vigo.

5.2.1 ACCESO A LOS PUNTOS DE ENTREGA

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores de mantenimiento descritas en el pliego. Así mismo se compromete a designar una persona de su organización que actúe como interlocutor válido ante el contratista.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	Clave: SUM-193
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 5 de 17

5.3 FRECUENCIA DE ENTREGAS.

El ADJUDICATARIO será el encargado de vigilar el nivel del tanque mediante control remoto y el tanque no permanecerá a 0 % a no ser por medio de indicaciones de la APV.

Las entregas las realizará el ADJUDICATARIO cuando el nivel del tanque sea inferior al 30 % y nunca inferior al 10%, o cuando se produzca una demanda de suministro por parte de la APV.

5.4 DESCARGA.

Las descargas de cisternas en el Puerto Pesquero de Vigo se realizarán de lunes a viernes de 8 a 14 horas, en días hábiles, debiendo encontrarse presente durante el proceso de descarga el personal de turno de mantenimiento del Puerto Pesquero de Vigo, el cual, firmará el correspondiente albarán de suministro. Para descargas fuera de esta franja horaria y de días hábiles debe producirse una autorización expresa de, al menos, el Responsable de Mantenimiento del Puerto Pesquero de Vigo.

Si se estima oportuno, se realizarán pesadas de comprobación para la determinación de la carga suministrada. Forzosamente se han de realizar éstas en básculas oficiales o autorizadas por la APV. No obstante, el adjudicatario deberá acompañar el albarán o nota de entrega junto con el ticket de la pesada de la carga bruta y la tara.

6. INCUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN.

La APV se reserva la posibilidad de no hacerse cargo de la partida o partidas que pudieran resultar defectuosas, pudiendo incluso, a la vista de los análisis o circunstancias que acreditaran su no idoneidad, proceder a la anulación de la adjudicación en el caso de reiteración o probada toxicidad de las impurezas del producto.

La APV, a través de las personas que designe, que se denominarán “Responsable del Servicio”, impartirá las órdenes necesarias para la ejecución del servicio objeto del contrato. Por su parte el PROVEEDOR designará un responsable como receptor de las comunicaciones e instrucciones dadas por el Responsable del Servicio designado por Ala APV.

7. INFORMACIÓN OPERATIVA.

El adjudicatario, en el caso de tener que instalar una nueva planta, dispondrá de un plazo máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato para que se encuentre en condiciones óptimas de operación.

El Adjudicatario entregará a la APV, antes de un mes a partir de la firma del contrato del servicio, copia de la siguiente documentación, en formato papel y digital:

- Proyecto de Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10, debidamente registrado ante la Dirección General de Industria, incluyendo planos.
- Resolución favorable de inscripción en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Planos as-built, esquemas y toda información requerida de aquellas actuaciones que den lugar a modificación de las infraestructuras, cualquiera que sea su alcance.
- Plan de mantenimiento anual que incluya las intervenciones con personal propio, externo e inspecciones por OCA.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 6 de 17</i>

- Registro de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Informe de revisiones periódicas según Reglamento de Aparatos a Presión, por OCA o mantenedor autorizado.
- Informe anual de intervenciones sobre la instalación, incluyendo cualquier actuación realizada independientemente de su naturaleza o motivo.
- Información sobre sustancias (Ficha de datos de seguridad y Manual del producto) y Certificado de calidad, según se detalla en el punto 3.2, al inicio de la prestación de servicio, cada vez que se realice alguna modificación y como máximo, cada dos años.
- Caso de que durante la duración del contrato la APV implemente un sistema de gestión informatizado tipo GMAO. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, comprometiéndose a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo a los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria y proceder mediante la utilización del GMAO a la actualización necesaria de la documentación anteriormente descrita.

8. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.

Será responsabilidad del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

Será responsable el Adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento en materia de Prevención de riesgos Laborales, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo serán de cuenta del Adjudicatario:

- El establecimiento de instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 150.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional la APV sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 17</i>

incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 8 de 17</i>

- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

10. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Suministro deberá designar a un delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del contrato.

El Delegado del adjudicatario, tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con la instalación de oxígeno líquido objeto del contrato.

11. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO.

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el suministro los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales. Para su trabajo el Director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los contratos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o ejecute la empresa contratada.

12. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 17</i>

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

13.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.G.D.D.

13.1 LOPDGD

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD), así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Mayo 2023</i>
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-193</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 10 de 17</i>

de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

13.2 CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos). Así mismo prestará especial atención en cumplir la normativa y buenas practicas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

14.RECURSOS HUMANOS AFECTOS.

El adjudicatario se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los trabajos disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del Acuerdo ni cuando el mismo finalice, la APV asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores/as. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualesquier coste laboral o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Acuerdo.

A este respecto, el adjudicatario mantendrá indemne a la APV frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por los empleados del adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de indemnizar será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que puedan imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las empresas subcontratadas por ésta.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	<i>SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO</i>	Clave: SUM-193
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 11 de 17

En tal sentido, la APV podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

15. ESTIMACIÓN DE VOLUMEN DE PRODUCTO A SUMINISTRAR.

Se estima que el consumo anual de oxígeno líquido será de:

TIPO DE PRODUCTO	Consumo estimado (Tm)
Oxígeno líquido (según prescripciones técnicas del PCTP)	18

Este consumo tiene carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la Autoridad Portuaria de Vigo que, por tanto, no quedará obligada a adquirir un determinado número de Tm de oxígeno líquido, ni a consumir la totalidad de la cantidad de las toneladas previstas. Cualquier tipo de variación en el volumen suministrado no dará derecho a ningún tipo de reclamación, ni indemnización a la empresa adjudicataria.

16. PRECIOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán al adjudicatario al precio contratado. Dicho precio comprende todos los gastos necesarios para la ejecución de los mismos.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, los de desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

17. MEDICIÓN Y ABONO

El precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

18. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **UN (1) año** con posibilidad de **CUATRO (4) prórrogas** de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los **CINCO (5) años**.

19. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con la de consumo realizada, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:



 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO	Clave: SUM-193
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 12 de 17

Ítem	Cantidad	Precio €/Ud	TOTAL
Óxigeno líquido	18 Tm	500,00	9.000,00 €
Cuota criogénica y alquiler de la instalación de almacenamiento	12 meses	1.500,00	18.000,00 €
TOTAL ANUAL			27.000,00 €

Los cargos correspondientes a portes/descargas se consideran incluidos en los precios ofertados. Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante la duración del contrato y sus correspondientes prórrogas.

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso de que se produzca un incremento en el consumo de productos.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	27.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	108.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	27.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	162.000,00 €

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de las unidades de consumo (kWh) provocadas por un incremento de las necesidades obligatorias del uso de las instalaciones portuarias o incremento de estas.
- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego, debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.
- Las producidas por la afeción de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan edificaciones con equipos de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafeción total o parcial del dominio público que incluyan edificaciones con equipos objeto del presente contrato.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera del mantenimiento de todos o parte de los equipos incluidos en el presente pliego.



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO	Clave: SUM-193
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 13 de 17

- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan el inventario de los equipos con tipología similar a la recogida en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan equipos recogidos en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

22.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2023 (1)	2024	2025	2026	2027	2028 (2)
Consumo Oxígeno	13.500,00 €	32.400,00 €	32.400,00 €	32.400,00 €	32.400,00 €	18.900,00 €

(1) Desde agosto de 2023

(2) Hasta julio de 2028

23.CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

23.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO	Clave: SUM-193
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 14 de 17

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left(\left(\frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 23.1.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 23.1.2.

23.1.1 Precio (PE).

La evaluación de ofertas se realizará en base a la mejor oferta económica, resultante de la propuesta realizada en la forma descrita a continuación:

ESTRUCTURA DE PRECIOS PORPUESTOS			
Licitador:			
Ítem	Cantidad	Precio Ofertado €/Ud	TOTAL
Óxigeno líquido	18	--- €/Tm	--- €
Cuota criogénica y alquiler de la instalación de almacenamiento	12	--- €/mes	--- €
TOTAL ANUAL			--- €

Los cargos correspondientes a portes/descargas se consideran incluidos en los precios ofertados. Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante la duración del contrato y sus correspondientes prórrogas.

Los precios unitarios ofertados deberán ser menores o iguales a los precios unitarios reflejados en el epígrafe 19. PRESUPUESTO.

De acuerdo con las cantidades estimadas y los precios indicados por el licitador, se calculará un importe global para el servicio en su conjunto, que será el que se considere como oferta económica.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0,8 \times B_e)}{0,2 \times B_e} \quad \text{para } 0,80 \times B_e < BO_j \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \frac{BO_j - (0,55 \times B_e)}{0,25 \times B_e} \quad \text{para } 0,55 \times B_e < BO_j \leq 0,80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0,55 \times B_e} \quad \text{para } 0 \leq BO_j \leq 0,55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO	Clave: SUM-193
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 15 de 17

inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- **BO_j**: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- **B_e**: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- **BO**: Baja de la oferta económica (%).
- **BR**: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- **BM**: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- **PB** = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor $BO_h = 100 (1 - Of_h/PB)$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$



	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Mayo 2023
	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO	Clave: SUM-193
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 16 de 17

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

23.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas.

24.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, mayo 2023

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

